

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **12**
Fecha: (**16 JUL. 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 326B A LA ORDENANZA 29 DEL 2017 – ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

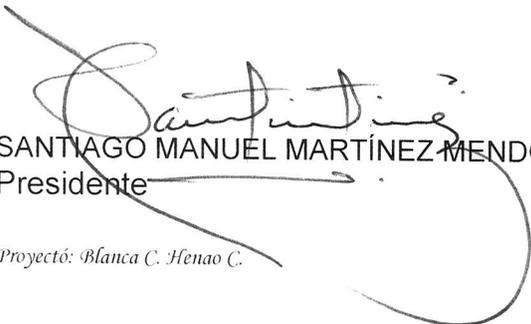
ORDENA

ARTÍCULO 1º. Adicionar un Artículo 326B en el Título IV de la Ordenanza No. 29 de 2017 cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 326 B: AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS: Se autoriza a los municipios del Departamento de Antioquia, para adoptar la estampilla de que trata este Título, con las características tarifarias y demás aspectos tributarios que se deben observar contenidas, en esta Ordenanza y demás normas jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de junio de 2018.


SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente


DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 04 de julio de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 16 JUL. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 12. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 326B A LA ORDENANZA 29 DEL 2017 - ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General